

Constancia secretarial: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para fijar las agencias en derecho.

Pongo de presente que la empresa dinamizar reiteró su aceptación como secuestre y mostró disponibilidad para el relevo de la empresa Gestión y Solución SA.

Manizales, Caldas, 04 de febrero del 2022.

**DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
EJECUTANTE:	BANCO DAVIVIENDA
EJECUTADO:	DANIEL FELIPE ARIAS ORTIZ
RADICADO:	170013103005-2019-00299-00

Atendiendo la etapa procesal en la que se encuentra el trámite, la suscrita titular de este Despacho con fundamento en el numeral 4° del art. 366 del CGP procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO en el proceso de la referencia a favor de la parte demandante, y a cargo del demandado, para el efecto se tendrá en cuenta el valor de las pretensiones, así como los factores para su tasación; en aplicación numeral 1° del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016.

Dicho lo anterior y una vez examinada la gestión desplegada por la parte pasiva frente a las resultas de la causa, éstas han de fijarse en CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000).

De otro lado, con el fin de lograr la entrega de los inmuebles identificados con matriculas inmobiliarias No. 110-6221, 110-7392, 110-7393, 110-7394, 110-7395, 110-7396, 110-7397, 110-7398, 110-7399, 110-7403 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira –Caldas al nuevo secuestre, se

dispone comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas. Líbrese el respectivo despacho comisorio, el que deberá acompañarse de las copias de la designación efectuada al nuevo secuestro y copia de la diligencia de secuestro inicial. Adviértase que no han sido allegados los informes del topógrafo y secuestro requeridos por ese despacho en la primera diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**